



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003464 DE 2006

(4 AGO 2006)

"Por la cual se suspende transitoriamente la aplicación de la Resolución No. 2800 del 12 de octubre de 2005"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- *Suspender la restricción al tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, el día 5 de agosto de 2006, en las carreteras de la red vial nacional contempladas en el artículo tercero de la Resolución No. 2800 de 2005.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Para la movilización de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más en las carreteras de la red vial nacional contempladas en el artículo tercero de la Resolución No. 2800 de 2005, deberán incrementarse las medidas de prevención de la accidentalidad y cumplirse estrictamente las normas de tránsito para este tipo de vehículos.*

ARTÍCULO TERCERO.- *La Policía de Carreteras verificará el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución y tomará las medidas pertinentes para garantizar la seguridad vial en las carreteras nacionales.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Mauricio Pineda R.

Revisó: Raúl Francisco Ochoa J.

*Jaime Ramírez B.
10 de Agosto de 2006*
